Interea, donec hæc omnia exacte compleantur, ſervata uſque adhuc Conſuetudo retineatur: quæ pariter, nova etiam redituum fructuumque confecta æſtimatione, vigeat, & donec modus illam exequendi ſine præjudicio Apoſtolicæ Datariæ, & Cancellariæ, atque eorum, quibus beneficia quæcumque attributa fuerint, tàm quoad Penſionum impoſitionem, quàm quoad Apoſtolicarum ſub Bulla Litterarum impendium, & Mediarum Annatarum ſolutionem præſcribatur. Coadjutores ſivè in Cathedralibus, ſivè in Collegiatis Eccleſijs quibuſcumque ſine prævijs Antiſtitum duntaxat quoad idoneitatem quidem ad Canonicatus promovendorum; quoad cujuſcumque vero Eccleſiæ neceſſitatem utilitatemque, aut eorumdem Antiſtitum, aut Capitulorum atteſtationis litteris nunquam impoſterùm inſtituendos eſſe ſancimus; neque Penſiones, aut alia onera tàm in Coadjuti, quàm in alterius ad ipſius Coadjuti poſtulata favorem reſervanda. Dimiſſoriales Litteras pro ſuſcipien-

incertidumbre de los bienes, y frutos de los Beneficios, y la variedad, que tambien ſuele aver en la relacion de ſus valores, como ordinariamente hecha à arbitrio de los miſmos intereſſados, que ſolicitan, y pretenden los miſmos Beneficios: à voſotros, Venerables Hermanos, os cometemos, y mandamos por eſtas nueſtras Letras, que por cada uno de voſotros en ſu propria Dioceſi, ò por Miniſtros Ecleſiaſticos, que para ello nombrareis à vueſtra eleccion, juntamente con los que nueſtro Nuncio Apoſtolico, en nombre de eſta Santa Sede tambien nombrarà, hareis, que de todos los Curatos, y Prebendas, aunque ſean de derecho de Patronato (à excepcion de las Igleſias, y Beneficios llamados *Conſiſtoriales*, nominados, y taſſados en los Libros de la Camara Apoſtolica, en los quales nada queremos que ſe innove) ſe forme una diligente razon, tome eſtado, y haga taſſa, y los valores, y frutos, aſsi ciertos, como inciertos, que conſtaſſen tener deſpues de hecha la cuenta, ſe anotaràn con toda diſtincion, y claridad. Entre tanto haſta que eſto ſe execute, obſerveſe la coſtumbre, que haſta ahora ſe ha practicado, la qual igualmente proſiga con la miſma harmonìa que haſta aqui, de una prudente regulacion de los valores, y frutos de los dichos Beneficios, y Prebendas, que ſe deberà hacer de nuevo